



## **MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS PARA LA APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN**

Con fecha 30 de junio de 2023 el Secretario General dictó instrucción sobre tramitación de expedientes administrativos para la aprobación de los convenios de colaboración previstos en el capítulo III del título II del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno de esta universidad.

En concreto, el artículo 5.2 de la misma establecía que el órgano proponente del acuerdo debía remitir a la Secretaría General el documento ya firmado para que por ésta se procediese a su inscripción en el registro de convenios.

Con el fin de mejorar la operatividad del sistema ya establecido, se estima pertinente encomendar dicha gestión al propio órgano impulsor del convenio, manteniéndose el resto de la instrucción en sus vigentes términos.

Por lo expuesto, y en ejercicio de las competencias previstas en el artículo 6.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, adopta la siguiente

### **RESOLUCIÓN**

**Primero.** - Aprobar la modificación del artículo 5.2 de la instrucción sobre tramitación de expedientes administrativos para la aprobación de convenios de colaboración, de tal forma que su redacción quede como sigue:

*“5.2. El órgano proponente deberá encargarse de la inscripción del documento en la base de datos de convenios y de la realización, con la antelación necesaria, de las correspondientes actuaciones de seguimiento y control, tales como las relacionadas con su vigencia, denuncia, prórrogas de su vigencia, modificaciones de contenido o remisión al Tribunal de Cuentas, cuando corresponda”.*

**Segundo.**- Disponer su publicación en la página web institucional de la UPV/EHU.

Aitor Zurimendi Isla  
Secretario General